



NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS OVALCOHIL CIA LTDA

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTIA \$. 10,000.00

Ambato, a 24 de Enero de 2007 ...

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
LABORATORIOS OVALCOHOL CIA.
LTDA

En la ciudad de Ambato, capital de
la provincia de Tungurahua,

República del Ecuador, hoy día
miércoles veinte y cuatro de Enero

del año dos mil siete.- Ante mi

Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,

Notario Séptimo del Cantón

\$ 10.000,00

se dio una copia

3 en.

Ambato; Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, casado; LUZ GEORGINA VINUEZA REAL, casada; y TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA, soltera; todos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en este Cantón de Ambato, provincia del Tungurahua con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes por sus propios derechos, acuerdan constituir una compañía de Responsabilidad Limitada y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, casado; LUZ GEORGINA VINUEZA REAL, casada; y TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA, soltera; todos ecuatorianos, mayores de edad y domiciliados en este Cantón de Ambato, provincia del Tungurahua con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos, quienes por sus propios derechos, acuerdan constituir una



compañía de Responsabilidad Limitada. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes, a las normas del Código Civil y al presente Estatuto TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I Del nombre, domicilio, objeto y plazo Artículo 1º.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA. Artículo 2º.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es en el cantón Ambato provincia de Tungurahua, pero podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo 3º.- Objeto Social.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la importación, exportación, producción, comercialización y distribución principalmente de: UNO (1). Productos químicos, farmacéuticos, antibióticos, higiénicos, ópticos, veterinarios, agrícolas, hortícolas, forestales en general y servicios relacionados con estos productos; DOS (2). Servicios y artículos para la salud, medioambiente, educación y esparcimiento; TRES (3). Bebidas alcohólicas, alcohol industrial y crudo, de diferentes grados alcohólicos. CUATRO (4). Materias primas e insumos para industrias licoreras, . CINCO (5). Productos de papel, cartón, cartulina, plástico y serigrafía. SEIS (6). Productos de consumo humano, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, confitería, animales vivos, productos de primera necesidad, artículos de aseo, artículos de belleza, cosméticos. SIETE (7).; Vehículos, buses y camiones nuevos y/o usados, repuestos, llantas y accesorios para todo tipo de vehículo automotriz OCHO (8). Productos alimenticios

nacionales y extranjeros.; NUEVE (9).; Equipos electrónicos, informáticos, computadores, sus partes, piezas, repuestos, accesorios, programas de computación,

0002

r. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heroldo
Telf: 825790 - AMBATO

telecomunicaciones hardware y Software DIEZ (10). Materiales, suministros y repuestos para proyectos y obras de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, electromecánica, telecomunicaciones, adquisición de concesiones de frecuencias de comunicación otorgas por el estado ecuatoriano ONCE (11).; Servicios de alimentación y hospedaje;; DOCE (12).; Artículos y materiales de ferretería, electrodomésticos, aparatos fotográficos y sus partes, cordelería, juguetería, equipos de seguridad y protección industrial, zapatería y calzado TRECE (13)., Productos alimenticios en estado natural y/o procesados o industrializados, para consumo humano CATORCE (14). Elaboración de revistas, folletos, periódicos y demás medios escritos y servicios conexos con la publicidad y el marketing QUINCE (15).; Prestación y comercialización de servicios de Internet, telecomunicaciones electrónicas y correo electrónico DIECISÉIS (16). La prestación y comercialización venta y reventa de bienes relacionados y servicios de valor agregado, internet, comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones, correo electrónico, voz sobre internet, voz sobre IP, redes inalámbricas Wireless, Wimax, y todas aquellas tecnologías que permitan realizar las comunicaciones y telecomunicaciones DIESIETE (17): La prestación de servicios de asesoría informática, estudios y ejecución de proyectos informáticos, electrónicos de telecomunicaciones y mantenimiento industrial . DIECIOCHO(18) Podrá participar en licitaciones, concursos públicos o privados de precios, u ofertas o cualquier otra modalidad contractual, ante cualquier entidad de derecho público o privado, siempre que su objeto social lo permita . DIECINUEVE(19).- Compra, venta, corretaje,



permuta, agenciamiento, explotación lotización, parcelación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles. VEINTE (20). Mandato y representación de compañías extranjeras o nacionales: VEINTE Y UNO (21). Asistencia técnica y asesoría en las ramas de ingeniería civil, eléctrica, electrónica, mecánica, metalmecánica electromecánica, telecomunicaciones y sistemas de computación, así como en materia administrativa, logística. VEINTE Y DOS (22). Construcción, ejecución, montaje, mantenimiento, supervisión y fiscalización, de obras de infraestructura civil, eléctrica, mecánica, electromecánica y telecomunicaciones en el área industrial, comercial y residencial. VEINTE Y TRES (23). Provisión y alquiler de equipos, materiales, suministros y repuestos mecánicos, metalmecánicos, electromecánicos, eléctricos, electrónicos, de telecomunicaciones y de computación. VEINTE Y CUATRO (24). Diseño, construcción montaje y mantenimiento de obras civiles, sistemas eléctricos, electrónicos, electromecánicos, neumáticos, electro neumáticos con PLC'S, computadoras, microcomputadores, desarrollo de Software y Hardware y otros. VEINTE Y CINCO (25). Asistencia, diseño y construcción de proyectos de ingeniería civil, eléctrica, mecánica, metalmecánica electromecánica y telecomunicaciones. VEINTE Y SEIS (26).. Provisión de equipos y materiales para construcción de obras civiles. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, así como participar como socio o accionista fundador en otras compañías afines a su actividad o participar en aumentos de capital que resuelvan las mismas, pudiendo si lo desea, fusionarse con dichas compañías o transformarse en otra especie de compañía escindirse

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 80 años, contados

desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes

0003

Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Montalvo 547 - junto al Heraldo
Telf: 825790 - AMBAIO CASO, a

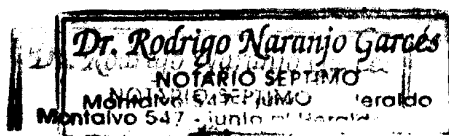
del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. Título II. Del Capital. Artículo 5°.-

Capital y participaciones.- El capital social es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (10.000,00 USD) dividido en diez mil participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. Título III. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios y su administración al gerente y al presidente. Artículo 7°.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo 8°.- Quórum de instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes. Artículo 9°.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión. Artículo 10°.- Facultades de la junta.- Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada. Artículo 11°.- Junta universal.- No obstante



lo dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 12º.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. Artículo 13º.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de tres años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. f) Firmar actos y contratos hasta por un monto de CINCO MIL



0004

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (1000.00 USD)

Título IV. Disolución y liquidación. Artículo 14°.- Norma general.- La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley. CUARTA.- APORTES.- El cuadro de integración del capital de la compañía OVALCOHOL, se forma de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	DETALLE BIENES	VALOR	PARTICI- PACIONES
		ESPECIE			
1.- LUZ GEORGINA VINUEZA REAL	100,00	100,00	100 Tubos de ensayo de 30ML; 7 Balones de destilación; 5 Pipetas	100,00	100
2.- TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA	100,00	100,00	8 Morteros; 4 tripodes; 12 mangeras de destilación	100,00	100
3.- OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA	9800,00	9800,00	2) COMPUTADORES INTEL CELERON 2,8, Procesador Intel Celeron 2.8 GHz S775 Mainboard Intel 915PSY Integra:	1600,00	9800
			2 Microscopios BOECO Monoculares	1500,00	
			2 Centrifugadora	3200,00	
			2 Esterilizadoras marca MEMMERT SM	3500,00	
TOTALES	10000,00	10000,00		10000,00	10000

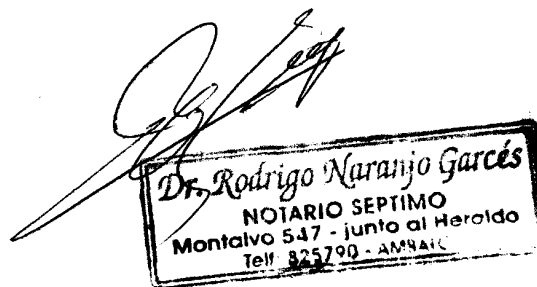
Los socios expresamente declaran que los bienes detallados anteriormente son de su propiedad, los cuales se encuentran libres de todo gravamen y se sujetan al saneamiento legal por evicción, mismos que han sido avaluados por los socios fundadores quienes aceptan los valores adjudicados, por ello la totalidad de los socios declaran que transfieren los bienes detallados anteriormente a favor de la compañía Laboratorios OVALCOHOL Cia. Ltda.. cediendo todo tipo de derecho a la compañía en mención, transferencia que es aceptada por los socios en unanimidad. QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos

señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como Gerente al señor Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza de la compañía Laboratorios OVALCOHOL Cia. Ltda., y como Presidente de la misma a la señorita Tannia Catalina Vallejo Vinueza. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al doctor CARLOS ALFREDO MEDINA, para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento. Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- Firma).- Ilegible.- Dr. Carlos Alfredo Medina.- Abogado Mat. 565 C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de

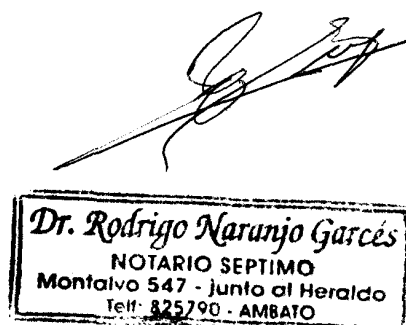
todo lo cual doy fe.- f) ilegible C C 1802432805.- f) ilegible. 180 2999829.- f) ilegible.CC 1800373266.C f) El Notario.Dr. Rodrigo Naranjo "Arcés".



SE OTURGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., la Resolución No 07 A.DI.C.34, emitida por la señora-DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI, Intendente de Compañías Sede en Ambato, con fecha treinta de enero del año dos mil siete, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a uno de febrero del año dos mil siete.-



1800-

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO**

da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de Compañía, juntamente con la Resolución N° 07.A. DIC. 034 de la Superintendencia de Compañías de Ambato de Enero 30 del 2.007, bajo el número Cien (100) del Registro Mercantil, se anotó con el número 777 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Segundo de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas. Ambato Febrero 05 del 2.007.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180243280-5

VALLEJO VINUEZA OSWALDO FRANCISCO

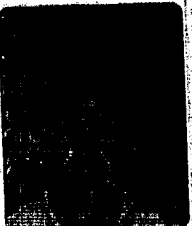
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

30 SETIEMBRE 1970

003-0001 00153 M

TUNGURAHUA/CEVALLOS

CEVALLOS 1970



SWN

0008

ECUATORIANA***** V2343V2222

CASADO ANA MARIA PAZMIRO PERA

SECUNDARIA COMERCIANTE

JOSE ALBERTO VALLEJO

LUZ GEORGINA VINUEZA

AMATO 05/09/2006

05/09/2018

REN 0306486




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180037326-6

VINUEZA REAL LUZ GEORGINA

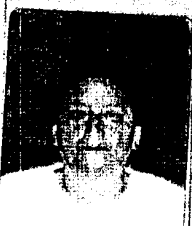
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS

14 AGOSTO 1944

003-0117 02229 F

TUNGURAHUA/AMATO

LA MATRIZ 1944



Georgina de Vallejo

Georgina de Vallejo

ECUATORIANA***** E1333A1221

CASADO JOSE ALBERTO VALLEJO

PRIMARIA MODISTA

VICTOR M VINUEZA

LUZ A REAL

AMATO 18/04/2002

18/04/2014

REN 0001454




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180299982-9

VALLEJO VINUEZA TANNIA CATALINA

TUNGURAHUA/AMATO/LA MERCED

04 JULIO 1977

003-0078 02266 F

TUNGURAHUA/AMATO

LA MATRIZ 1977



Tania Vallejo

Tania Vallejo

ECUATORIANA***** E1333I1222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JOSE ALBERTO VALLEJO

LUZ GEORGINA VINUEZA

AMATO 18/04/2002

18/04/2014

REN 0001455